



Real Audiencia de Lima

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y QVATRO.**

Yo el Sr. D. Alexo Manassa, D. Joseph Ferrer y  
Don Luis Menchacaon Alcázaros =  
• Siendo Bernabe Ballero y Joseph Lancia fal  
con Jurados;

Sobre Revim.<sup>to</sup>  
de Milicias

Alrosaxrelacion de la Licencion mandada ha  
cer por el señor Conxvidor, áere cavildo para  
resolver embista de Carra del señor Don Joseph  
Dines Inspector General de la Infancia en  
Milicias, su fecha de once del corriente, Perques  
ta de la que esta Ciudad, le escribio, sobre des  
rado del Revimimiento que asociado a este Rey  
no y contrata de suberuario, en que manifiés  
ta queta quobidencia de el alutamiento de los  
soldados estara ibaquada, y que forme de  
del 3.<sup>o</sup> Conxvidor soliere esta Liu. tarmas po  
siiba seguridad de este concepto para que  
no aia dificultad en el apromiso de esta pen  
ta: y por lo que mira ala contrata del Besua  
no en la forma que los Aruñetas la pus ponon  
por mano del Afense sin otorgar escrup. y  
solo contra calidad de queta autorizacion de  
la misma de sum porre sea de depositar en  
persona de comexu de la satisfacion de

Ca  
que  
n...

